



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 57/2013

Registro N° 113/2013

Bs. As., 24/1/2013

VISTO el Expediente N° 159.490/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29/30 del Expediente N° 159.490/12, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DEL CAUCHO (SANTA FE) y las firmas JUAN EDUARDO HECTOR ZANETTI, RE-NEU SOCIEDAD ANONIMA y NORMA BEATRIZ PONCE, ratificado a foja 35 por la precitada entidad gremial y a foja 36 por la firma NEUMATICOS CRESPO SOCIEDAD ANONIMA, y a foja 82 obra la escala salarial suscripta entre dichas partes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el mentado Acuerdo los agentes negociadores convienen un incremento salarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 114/90 Rama Gomería, conforme surge de los términos y contenido del texto suscripto, que resultará de aplicación al personal de las empresas signatarias representadas por la asociación sindical firmante.

Que cabe señalar que el precitado Convenio fue oportunamente celebrado entre la misma entidad gremial y los PROPIETARIOS DE GOMERIAS, TALLER DE RECAUCHUTAJE, VULCANIZACION, COMERCIO DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE RUEDAS.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo y la escala salarial se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el Acuerdo de marras.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el Acuerdo y la escala salarial de referencia, por intermedio de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo se procederá a evaluar la procedencia de efectuar el cálculo de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, a fin de dar cumplimiento





a lo prescrito en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárense homologados el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DEL CAUCHO (SANTA FE) y las empresas JUAN EDUARDO HECTOR ZANETTI, RE-NEU SOCIEDAD ANONIMA y NORMA BEATRIZ PONCE, que luce a fojas 29/30 del Expediente Nº 159.490/12, ratificado a foja 35 por el SINDICATO DEL CAUCHO (SANTA FE) y a foja 36 por la firma NEUMATICOS CRESPO SOCIEDAD ANONIMA, y la escala salarial suscripta a fojas 82 entre dichas partes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y la escala salarial obrantes a fojas 29/30 y 82 del Expediente Nº 159.490/12 conjuntamente con las actas de ratificación de fojas 35 y 36 de autos.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo de la Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 114/90.

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo, de la escala salarial y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.





Expediente Nº 159.490/12

Buenos Aires, 28 de Enero de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 57/13 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 29/30, 82 y 35/36 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 113/13. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

DELEGACION REGIONAL SANTA FE

REF. EXPTE. Nº 1-231-159490-12.

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el suscripto, MEZZADRA, Juan Carlos, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, en representación de la EMPRESA unipersonal titular Juan Eduardo Héctor Zanetti, comparece en representación de la firma referida el Sr. Juan Eduardo Héctor ZANETTI, DNI. Nº 06.183.004, quien exhibe el documento de identidad que verificado le es devuelto, fijando domicilio en calle Dorrego Nº 193 de la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, agregando a estos actuados constancia de inscripción de la empleadora ante A.F.I.P.; por la empresa RE-NEU S.A., lo hace el Sr. Raúl Mario Cravero, DNI Nº 13.224.665, en su carácter de Director - Apoderado, agregando copia del Acta Constitutiva de la empresa, fijando domicilio en calle Ruta Provincial Nº 70 km 76,210 de la localidad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe; en representación de la empresa unipersonal PONCE, NORMA BEATRIZ, comparece el Sr. YOST, Raúl Alberto, quien se identifica con DNI. Nº 16.649.058, el que verificado le es devuelto, lo que acredita con la entrega de constancia que a tal efecto se agrega a estos autos y se agrega además constancia de inscripción de la empleadora ante A.F.I.P.; en representación del SINDICATO DEL CAUCHO DE SANTA FE, lo hace el Sr. CANTERO A. JULIO, D.N.I. Nº 06.231.526 en calidad de Secretario General de dicha entidad; todos previamente notificados en acta celebrada en fecha 13-03-2012, obrante en el expediente de referencia.

Abierto el acto, en uso de la palabra, el Sr. Julio A. CANTEROS, en el carácter antes mencionado MANIFIESTA: "Que conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de trabajadores afiliados del sector de gomería, se ha dispuesto no aceptar la propuesta patronal, proponiendo una nueva escala salarial que sería de un siete y medio (7,5%) por ciento para el mes de Julio de 2012 y otro siete y medio (7,5%) por ciento para el mes de septiembre de 2012, dejando el diez (10%) por ciento a partir del mes de Enero del año 2012 y volver a reunirse en el mes de Octubre del año en curso para evaluar la situación económica del país y del sector a los fines de considerar un nuevo ajuste de los salarios y que los aumentos sugeridos son de carácter "no acumulativos" y se tomará como base los salarios de noviembre del año 2011".

A continuación se le cede la palabra a los señores representantes empleadores presentes, quienes EXPRESAN: "Que aceptan la propuesta del otorgamiento del diez (10) por ciento de aumento a partir del mes de marzo del año 2012, sobre la base de los salarios del mes de noviembre de 2011, absorbiendo éste los trescientos (\$300) pesos otorgados en el mes de febrero de 2012 a cuenta de futuros aumentos y otorgar el siete y medio (7,5%) por ciento a partir del mes de Julio del año 2012 y otro siete y medio (7,5%) por ciento a partir del mes de noviembre del año 2012, tomado la misma base mencionada precedentemente, dejando aclarado que los aumentos ofrecidos en este acto "no son acumulativos".

Acto seguido ante la propuesta vertida por el sector empleador en este acto, se le cede la palabra al Sr. CANTERO, Julio A., quien MANIFIESTA: "Que como norma de la entidad sindical llevará la propuesta efectuada por los empleadores en esta audiencia al seno de una asamblea de trabajadores afiliados a la entidad por el sector en cuestión, para luego traer la contestación y repuesta concreta a una audiencia nueva que esta autoridad disponga, solicitando se fije fecha para la misma, que nada más agrega"





Acto seguido el sector empleador, EXPRESA: "Que la propuesta efectuada y mencionada en esta audiencia es definitiva y concreta, solicitando de esta Autoridad de Aplicación su HOMOLOGACION, todo ello en el caso de que la parte trabajadora y gremial acepten la misma. De fijarse una nueva audiencia, dejan aclarado y expreso los comparecientes en este acto que si por razones extraordinarias no pudieran concurrir a la misma, se tome como ratificada y definitiva la propuesta de aumento salarial expuesta en esta audiencia y nuevamente reiteran y solicitan de esta Autoridad de Aplicación la correspondiente Homologación. Que nada más agregan al respecto."

Acto seguido se procede a pasar a un cuarto intermedio conforme lo antes dicho y a fijar una nueva audiencia ante esta Delegación Regional Santa Fe del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación sita en calle San Martín N° 2533 - 1° Piso - 2° Escalera, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, para el día 03 de Abril del año 2012 a las 11.00 horas, quedando por este medio las partes debidamente notificadas.

No siendo para mas se da por terminado el acto, siendo las 12.55' horas, firmando los comparecientes por ante los suscriptos, quienes certifican, con entrega de copia de la presente.

Santa Fe, 04 de abril de 2012.

Señor Gerente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a la razón social de ese establecimiento, con el fin de informarle que, en la Audiencia celebrada con el sector empresario Rama Gomería el 27-03-12, se acordó un aumento del diez por ciento (10%) a partir de Marzo, absorbiendo con dicho porcentaje los trescientos pesos (\$300) del mes de Febrero 2012. En el mes de Julio 2012 se ajustan un siete y medio por ciento (7.50%) y otro similar (7.50%) en el mes de Noviembre 2012. Todos los incrementos se calculan tomando como base los salarios de Noviembre de 2011.

Se adjunta a la presente los cálculos efectuados según el procedimiento señalados precedentemente.

					10%				7,50 %				7,50 %	
nov-11	Por Hor	Por Día		mar-12	Aume nto \$	Por Día		jul-12	Aume nto \$	Por Día		nov-12	Aume nto \$	Por Día
Apren diz	16,20	129,60		17,82	1,62	142,56		19,04	1,22	152,28		20,25	1,22	162,00
Llante ro	17,20	137,60		18,92	1,72	151,36		20,21	1,29	161,68		21,50	1,29	172,00
Ay. Gral.	17,20	137,60		18,92	1,72	151,36		20,21	1,29	161,68		21,50	1,29	172,00
Chofe r	17,20	137,60		18,92	1,72	151,36		20,21	1,29	161,68		21,50	1,29	172,00





Oficial	17,55	140,40		19,31	1,76	154,44		20,62	1,32	164,97		21,94	1,32	175,50
Calderista	17,55	140,40		19,31	1,76	154,44		20,62	1,32	164,97		21,94	1,32	175,50
Alin. Balanc.	17,55	140,40		19,31	1,76	154,44		20,62	1,32	164,97		21,94	1,32	175,50
Oficial Cocin.	17,60	140,77		19,36	1,76	154,85		20,68	1,32	165,41		22,00	1,32	175,97

DELEGACION REGIONAL SANTA FE

REF. EXPTE. Nº 1-231-159490-12.

En la ciudad de Santa Fe, a los tres (3) días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas, comparece por ante el suscripto, MEZZADRA, Juan Carlos, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, en representación del SINDICATO DEL CAUCHO DE SANTA FE, el Sr. Julio A. CANTEROS, D.N.I. Nº 06.231.526 en calidad de Secretario General de dicha entidad, mientras que por la parte empresaria no ha comparecido en este acto ninguna persona; todos previamente notificados en acta celebrada en fecha 27-03-2012, obrante en el expediente de referencia.

Abierto el acto, en uso de la palabra, el Sr. Julio A. CANTEROS, en el carácter antes mencionado

MANIFIESTA: "Que conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de trabajadores afiliados del sector de gomería, C.C.T. Nº 114/90, se ha dispuesto aceptar la propuesta concertada con la parte patronal, surgiendo una nueva escala salarial que sería de: diez (10%) por ciento a partir del mes del mes de Marzo del año 2012; siete y medio (7,5%) por ciento para el mes de Julio del año 2012 y luego, siete y medio (7,5%) por ciento para el mes de noviembre del 2012, y que los aumentos acordados son de carácter "no acumulativos" y se tomará como base los salarios de Noviembre del año 2011 con vigencia al mes de enero del año 2012. Como constancia de lo expresado se hace entrega de la presentación que se ha efectuado por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Delegación Regional, acompañando copia fotostática autenticada del Acta de la Asamblea mencionada y escala salarial referida en CUATRO (4) fojas, para su agregación al presente expediente, para los periodos mencionados, solicitando de esta Autoridad de Aplicación la HOMOLOGACION de acuerdo salarial convenido con el sector patronal, haciendo mención que sin perjuicio de la ausencia en esta audiencia del sector empleador, se tenga por válido lo expresado por ellos en el Acta de fecha 27-03-2012, celebrada ante esta Delegación Regional. Que nada más tiene para agregar".

No siendo para mas se da por terminado el acto, siendo las 12.35' horas, firmando el compareciente por ante el suscripto, quien certifica, con entrega de copia de la presente.





DELEGACION REGIONAL SANTA FE

REF. EXPTE. Nº 1-231.-.15.9490-12

En la ciudad de Santa Fe, a los días (10) días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo las 11:49 horas, comparece espontáneamente por ante el suscripto, CARNAVAL, Diego Sebastián, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NACION, en representación de Neumáticos Crespo SA, el Sr. LOZANO, Diego José D.N.I. Nº 17.104.998 en su carácter de Director Titular de la empresa precitada.

Abierto el acto, en uso de la palabra, el compareciente y en el carácter antes mencionado MANIFIESTA: RATIFICA el contenido del acta celebrada en fecha 27 de Marzo del año 2012, ante este organismo con sus correspondientes escalas salariales solicitando su HOMOLOGACION.

No siendo para mas se da por terminado el acto, siendo las 12.00 horas, firmando el compareciente por ante el suscripto, quien certifica, con entrega de copia de la presente.

Fecha de publicacion: 01/03/2013

